

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido de que el 15 de julio de 2021 venció el traslado a la parte demandante, de la nulidad planteada por el demandado, y oportunamente se allegó escrito describiendo el traslado. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 2 de agosto de 2021. Provea.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto fija fecha audiencia
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Incidente	: Nulidad
Demandante	: BANCO POPULAR
Demandado	: WILLIAM DE JESÚS AGUILAR
Radicado	:2020-00524-00

Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 127 del C.G.P. se decretarán las pruebas en el incidente de nulidad planteado por el demandado en el asunto de la referencia, y se convocará a audiencia para resolver lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR DE OFICIO las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES: Téngase como tales las siguientes;

Captura de pantalla del aplicativo ICS del Banco Popular en la cual se registra el correo electrónico brindado por el deudor.

Captura de pantalla del Registro Único Empresarial y Social RUES, registro mercantil del establecimiento de comercio Maxidonas Colombia S.A.S.
Captura de pantalla Whatsapp con numero móvil del demandado.

Derecho de petición del 27 de enero de 2021 y su respuesta del 31 de marzo de 2021.

Fallo de tutela del 30 de marzo de 2021, proferido por el JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE ARMENIA QUINDÍO,

INTERROGATORIO DE PARTE, que será practicado por el despacho al demandado WILLIAM DE JESÚS AGUILAR.

SEGUNDO: FIJAR COMO FECHA para llevar a cabo la audiencia de practica de pruebas y decisión del incidente de la referencia el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE AGOSTO A PARTIR DE LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **Nº 134** DEL 3 DE AGOSTO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Civil 007

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c833505bbf21d93769d21b10ab91a176783a2f3e58bea2a4b85d8afe5cd2baf

Documento generado en 31/07/2021 03:32:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>